



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE DESARROLLO  
URBANO Y PUERTOS**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo con pleno respeto a la división de poderes, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace atento exhorto a la Secretaría General del Gobierno de esta entidad federativa**; promovida por la Diputada Carmen Lilia Canturosas Villarreal integrante del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2 inciso k); 43, incisos e) y g); 44; 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **I. Antecedentes**

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Tamaulipas a fin de que:

Determine a la brevedad posible, sobre la apertura de procedimientos revocatorios de concesiones del transporte público de pasajeros, en modalidad de ruta, para todos aquellos prestadores de servicio que se encuentren en la hipótesis legal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

asimismo para que realice los estudios necesarios para la actualización o establecimiento de nuevas rutas urbanas, suburbanas y Rurales que garanticen una cobertura más amplia en beneficio de los usuarios.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente refiere que, el día de hoy, mediante la acción legislativa representa la voz del pueblo de Nuevo Laredo, y acude a cumplir con el compromiso de ser una Diputada que defienda el interés común de los ciudadanos, de ser una Diputada que busque y proponga las soluciones que su Ciudad y Estado le demandan.

Asimismo aduce que, durante la pasada contienda electoral, una de las peticiones más recurrentes y más sentidas de los habitantes de Nuevo Laredo, eran las referentes al tema del transporte público de pasajeros.

En ese mismo orden de ideas señala que, este no es un problema exclusivo de Nuevo Laredo, lo cierto es que en gran parte del Estado, la mayoría de los prestadores de este servicio se encuentran violando la Ley. El incumplimiento de las normas legales establecidas y la falta de un servicio de calidad, se han traducido en un agravio a miles de personas que de manera cotidiana hacen uso directo de este medio de transporte.

Por otro lado menciona que, de que nos sirve que en los últimos años, incluso meses, se hayan aprobado por parte de esta Asamblea Legislativa, reformas al marco legal, que si bien han tenido como objeto garantizar un servicio más moderno, seguro y eficiente, prácticamente no se han cumplido.

Al efecto refiere que, como por ejemplo lo establecido en artículo 92 de la LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, que señala que la antigüedad



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

máxima autorizada para los vehículos de transporte público de pasajeros es de diez años. Sin embargo, diariamente vemos circular por nuestras calles, unidades en condiciones físicas y mecánicas deplorables que rebasan por mucho esta medida de temporalidad y que definitivamente no cumplen con las disposiciones en materia ambiental.

Por otro lado señala que es inimaginable pensar también, que las unidades cuenten con lugares destinados para el uso preferente de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, tal y como lo contempla la Ley.

Sin embargo dice que, es innegable una franca rebeldía por parte de los particulares que brindan este servicio y que no están cumpliendo con sus obligaciones.

Aunado a lo anterior, la falta de un diseño actualizado de las rutas, así como una desatención de las autoridades en la construcción o mantenimiento de calles y caminos para poder ampliarlas, ha agravado exponencialmente esta problemática.

De manera análoga señala que no debemos perder de vista, que el transporte de pasajeros, es un servicio público que el Estado concesiona a particulares, por lo que resulta urgente que el Ejecutivo, a través de la Dependencia competente a su cargo, realice una revisión de las concesiones otorgadas a particulares, vigilando de manera permanente el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y en su Reglamento, y, en caso de encontrarse en los supuestos contenidos en el artículo 117 del citado ordenamiento legal, las concesiones sean revocadas; ello, a fin de que se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

garantice un correcto equilibrio entre el interés superior de la sociedad y el legítimo beneficio de los prestadores de servicio.

Asimismo, es urgente que el área competente realice los estudios necesarios para la actualización o creación de nuevas rutas en donde así sea necesario.

**V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Posterior al análisis técnico realizado al asunto que nos ocupa, esta Comisión Dictaminadora tiene a bien emitir una opinión en sentido improcedente de la iniciativa que nos ocupa, al tenor de los siguientes argumentos:

Es claro que el propósito de la promovente es loable al pretenderse exhortar a la Secretaría General de Gobierno del Estado, para que determine la posibilidad de iniciar la apertura de procedimientos revocatorios de concesiones del transporte público de pasajeros, en modalidad de ruta, y que se realicen los estudios necesarios, para la actualización o establecimiento de nuevas rutas urbanas, suburbanas y rurales que garanticen una cobertura más amplia en beneficio de usuarios.

En tal sentido, esta comisión tuvo a bien solicitar a través del diputado que la preside, opinión a la secretaria del ramo competente en razón, de que al tratarse de un exhorto, no se anexa información que fortalezcan los argumentos que la motivan, para lo cual se giro oficio a fin de que se informe de las acciones que se están emprendiendo por la Subsecretaría de Transporte Público, para subsanar las deficiencias del transporte publico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de esa solicitud, el ente publico informó que, ya se encuentran trabajando en la elaboración del Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable para las ciudades de Reynosa, Matamoros, Nuevo Laredo, Ciudad Victoria y la Zona Conurbada de Tampico, Madero y Altamira, lo que ayudará en el diseño de estrategias en movilidad que permitan atender a los distintos sectores de la población.

Por lo tanto, al haberse informado ya por parte de la Subsecretaria en mención, queda de manifiesto que existe un proyecto en curso que atenderá la petición de la accionante.

Ahora bien, es de suma trascendencia señalar que, cada plan tiene como objetivos el establecer un diagnóstico del sistema vial y de tránsito de los centros urbanos, el análisis del marco institucional y jurídico, la revisión de rutas para garantizar una cobertura adecuada a las necesidades de las personas usuarias, estrategias para la modernización del parque vehicular además de promover la visión de ciudad y política pública en torno a la movilidad sustentable, y que como planes ejecutables estos están sujetos a un procedimiento administrativo, por lo que será en corto tiempo cuando se observen las acciones que se realicen al respecto.

Por todo lo anterior, estimamos que se debe emitir en sentido improcedente el asunto que nos ocupa, bajo los argumentos antes descritos,

En virtud de lo expuesto, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara improcedente el presente Punto de Acuerdo mediante el cual con pleno respeto a la división de poderes, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas hace atento exhorto a la secretaría general del gobierno de esta entidad federativa, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y PUERTOS**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA PRESIDENTE			
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR SECRETARIO			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL			
DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ VOCAL			
DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA VOCAL			
DIP. CARMEN LILIA CANTUROSAS VILLARREAL VOCAL			
DIP. Ma. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS HACE ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.